

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL XII CONGRESO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2017, A REALIZARSE DEL 26 AL 30 DE JUNIO DE 2017, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.

Comparecen a la celebración del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el Coronel de CSM Ramiro Pazmiño Orellana, en su calidad de Rector a quien en adelante se denominará “la ESPE”; y, por otra, la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. debidamente representado por el Gerente General, Crnl. (SP) Mario Calderón Peñaloza, a quien se denominará “ESPE-INNOVATIVA E.P.”; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la realización de Congresos y Seminarios, Científicos y Tecnológicos, entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., suscrito con fecha 23 de marzo de 2016.
- 1.2. La cláusula tercera del Convenio Marco, en el numeral 3.1. establece que, “Para ejecutar los eventos que hace referencia la cláusula segunda, se suscribirán los correspondientes convenios específicos, en el que se dejará constancia de la naturaleza específica de cada evento”; en el numeral 3.2 se define que los congresos o seminarios, científicos o tecnológicos son autofinanciados; y en el numeral 3.3 se establece el procedimiento para la suscripción de un convenio específico.
- 1.3. En la cláusula tercera del ya referido convenio marco en el numeral 3.4 se dispone la emisión del “Informe final con los resultados técnicos-académicos del congreso o seminario científico o tecnológico”, por parte del Vicerrectorado que corresponda, dirigido al Vicerrectorado Académico General, dentro de los 15 días calendario posteriores a la ejecución del congreso o seminario, científico o tecnológico; y, en el numeral 3.5. se dispone la emisión del “Informe final con los resultados financieros del congreso o seminario científico o tecnológico” dentro de los 15 días calendario posteriores a la ejecución del congreso o seminario, científico o tecnológico, que incluye la liquidación de la ejecución presupuestaria con la documentación de respaldo respectiva y los resultados alcanzados, por parte de la ESPE-INNOVATIVA E.P., dirigido al Vicerrectorado Académico General y que la documentación de respaldo será sujeta a verificación por parte de los organismos de control;
- 1.4. La “Instructivo para la realización del “XII Congreso de Ciencia y Tecnología 2017” elaborado por la Ing. Lourdes De la Cruz, Directora de la UGI, revisado por los Sres. Vicerrectores Académico General y, de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica; autorizado por el Sr. Rector, de fecha 01 de febrero de 2017;

- 1.5. El “Informe de Conveniencia Financiera” para la realización del “XII Congreso de Ciencia y Tecnología 2017,”, de fecha 01 de febrero de 2017 constante en el Instructivo para la realización del “XII Congreso de Ciencia y Tecnología 2017, el cual fue entregado a ESPE-INNOVATIVA E.P. mediante oficio ESPE-INNOVATIVA E.P.VII-2017-0013-O de 09 de febrero de 2017.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes convienen en celebrar el presente convenio específico para la realización de los “XII Congreso de Ciencia y Tecnología 2017, a realizarse del 26 al 30 de junio de 2017”, de conformidad con los términos y condiciones establecido en la documentación habilitante citada en los numerales 1.4, 1.5 y 1.6 de la cláusula primera, que son parte integrante del presente convenio. En cuanto se refiere a la propiedad intelectual, se respetarán los derechos de autor conforme la legislación vigente.

TERCERA.- FINANCIAMIENTO:

El “XII Congreso de Ciencia y Tecnología 2017” es autofinanciado.

CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO:

El plazo de vigencia del presente convenio específico será a partir de la fecha de su suscripción hasta 15 días posteriores a la ejecución de los Congresos, fecha límite en la que se deberá presentar la liquidación técnica-académica y financiera, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 del convenio marco.

QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

5.1. La ESPE para la ejecución del presente convenio específico se compromete a:

- 5.1.1. Prestar las facilidades establecidas en las “Solicitudes de realización del XII Congreso de Ciencia y Tecnología 2017, a realizarse del 26 al 30 de junio de 2017”
- 5.1.2. Coordinar todos los aspectos académicos del Congreso.
- 5.1.3. Emitir el “Informe final con los resultados técnicos-académicos del congreso o seminario científico o tecnológico”, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del convenio marco.
- 5.1.4. Responsabilidades de los diferentes estamentos de la Universidad respecto de la realización de los Congresos, constantes en la Solicitud de organización del “XII Congreso de Ciencia y Tecnología”.
- 5.1.5 Aprobar a través del representante del Comité Organizador de la Universidad, el diseño de todo el material a utilizarse para la difusión y promoción del evento; para el

cumplimiento de este compromiso, se observará, entre los principales aspectos, los siguientes:

Que el encabezado de la papelería lleve en la parte superior central el nombre y logotipo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y en la parte inferior derecha, en menor tamaño, el logotipo de ESPE-INNOVATIVA E.P.

Se hará constar al inicio de la redacción que la Universidad invita al evento.

5.1.6 Legalizar, a través de las autoridades de la Universidad, los certificados de asistencia al evento.

5.2. La Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA-E.P. se compromete a:

- 5.2.1. Realizar la planificación, organización, comercialización y ejecución del congreso.
- 5.2.2. Proporcionar la logística (transporte, alojamiento y alimentación) para los docentes e investigadores que disertarán en los congresos.
- 5.2.3. Realizar los desembolsos requeridos con cargo al presupuesto aprobado del congreso.
- 5.2.4. Emitir el **“Informe final con los resultados financieros del congreso o seminario científico o tecnológico”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 del convenio marco.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

El seguimiento del cumplimiento del presente convenio específico estará a cargo del titular de la Dirección de la UGI, por parte de la ESPE, y de la titular de la Dirección de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología por parte de la ESPE-INNOVATIVA E.P., quienes bajo su responsabilidad deberán establecer un programa de verificación y cuyo resultado será informado en la fecha límite establecida en la cláusula cuarta del presente convenio.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
3. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento, expresamente se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas, suscribiendo el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en tres (3) ejemplares de igual contenido y efecto.

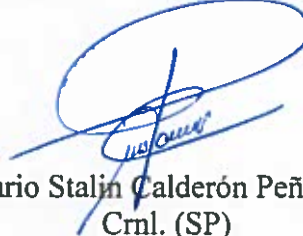
Dado en la ciudad de Sangolquí, 21 de junio de 2017

**POR LA UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS – ESPE**



Ramiro Pazmino Orellana
Cml. de CSM
RECTOR

**POR LA EMPRESA PÚBLICA
ESPE-INNOVATIVA E.P.**



Mario Stalin Calderón Peñaloza
Cml. (SP)
GERENTE GENERAL